

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TURÍSTICA Y ASISTENCIA SOCIAL HUACACHINA OASIS DE AMERICA

Conste por el presente documento el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio Legal en Av. Cutervo N° 920, distrito provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, **SR. JULIO VALENZUELA PELAYO**, identificado con DNI N° 21560164, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GGR y facultado por Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA numeral 14 del Art N° 115, a quien en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN CULTURAL TURÍSTICA Y ASISTENCIA SOCIAL HUACACHINA OASIS DE AMERICA**, con RUC N° 20452377293, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 4971, interior 103 B del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta, **SRTA. ALICIA SOLEDAD GÓMEZ VALDEZ**, identificada con DNI N° 10274549, según facultades inscritas en la Partida Registral N° 11004913 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ica, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habilidades, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; así mismo, es necesario precisar que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (en adelante **DIRCETUR**) del **GOBIERNO REGIONAL**, formula, ejecuta, evalúa, dirige, controla y administra los planes y políticas en materia de comercio, turismo y artesanía de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; en coordinación con las entidades del sector público y privadas competentes en la materia.
- 1.2. **LA ASOCIACIÓN** es una institución privada que tiene como finalidad promover el turismo de la región Ica y la conservación de la Laguna de Huacachina.
- 1.3. Para los fines de este convenio, el **GOBIERNO REGIONAL** y **LA ASOCIACIÓN** serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú;
- 2.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;
- 2.3. Ley N° 27783, Ley Base de la Descentralización;
- 2.4. Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento;
- 2.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria;
- 2.6. D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;
- 2.7. Ordenanza Regional N°0012-2017-GORE-ICA, Aprueba el nuevo ROF del Gobierno Regional de Ica;
- 2.8. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Asociación Cultural Turística y Asistencia Social Huacachina Oasis de América.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. **LA ASOCIACIÓN** es titular del **Festival Nacional de la Sirena de Huacachina**, conforme Certificado N° 67656 de fecha 09 de agosto del 2011, expedido por la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI, así como del guion, de las canciones y de la coreografía respectiva.
- 3.2. El VI Festival Nacional de la Sirena de Huacachina fue declarado por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales –MITINCI- mediante Resolución Directoral N° 004-2002-MITINCI/VMT/DNT del 03 de enero del 2002 como **Evento de Interés Turístico Internacional**, al igual que el VIII Festival de la Sirena de la Huacachina realizado en el 2004.
- 3.3. El IX Festival Internacional de la Sirena de Huacachina tiene por objeto promover y fortalecer las actividades culturales turísticas en la región Ica.
- 3.4. El 27 de Octubre del 2017, el **GOBIERNO REGIONAL** y **LA ASOCIACION** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las pautas de mutua colaboración que permitan impulsar y promover iniciativas de carácter turístico y cultural en la región Ica.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES, suscriben el presente Convenio con la finalidad de impulsar y promover iniciativas de carácter turístico y cultural de Ica, para propiciar un mecanismo de desarrollo y de responsabilidad social, relacionando y coordinando con las instituciones públicas y sociedad civil para la realización del IX Festival Internacional de la Sirena de Huacachina.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1. El **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR se comprometió a:
- 5.1.1. Brindar todas las facilidades a **LA ASOCIACION** para el uso del auditorio, campo deportivo y otros espacios físicos; así como equipamiento para desarrollar actividades y asistencia técnica derivadas del presente Convenio.
 - 5.1.2. Participar en otras actividades que se fijen de común acuerdo entre **LAS PARTES** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 5.2. **LA ASOCIACION** se compromete a:
- 5.2.1. Gestionar y brindar el uso del guion, las canciones y la coreografía del **VIII Festival Internacional de la Sirena de Huacachina**.
 - 5.2.2. Participar en otras actividades que se fijen de común acuerdo entre **LAS PARTES** para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERSTITUCIONAL

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de **LAS PARTES** acuerdan designar a un responsable de enlace con la capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido para el logro de los objetivos del Convenio se designan como coordinadores a los siguientes representantes:

- Por el **GOBIERNO REGIONAL**: al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, o a quien designe como su representante.
- Por **LA ASOCIACION**: la Presidenta de la Asociación Cultural Turística y Asistencia Social Huacachina Oasis de América, o a quien designe como su representante

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, a través de una Adenda y con una anticipación no menor a treinta (30) calendarios anteriores a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación restricción o ampliación del Convenio deberá ser realizada mediante la correspondiente Adenda, la que formara parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generara transferencia de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente Convenio:

- 10.1. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los treinta (30) días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de 05 días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- 10.2. Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- 10.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES, no están facultadas a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es libre de adhesión y separación para **LAS PARTES**. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES señalan como domicilios los que se indican en la introducción del presente Convenio y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones o notificaciones que se cursen con ocasión del presente Convenio. Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de **LAS PARTES**, surtirá efectos validos en el domicilio anterior.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo y de conformidad con los términos del presente Convenio, se extiende y firma en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, con un mismo tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Ica a los 25 días del mes de JUNIO del año 2019.





JULIO VALENZUELA PELAYO
Director Regional
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Gobierno Regional de Ica



ALICIA SOLEDAD GÓMEZ VALDEZ
Presidenta
Asociación Cultural, Turística y Asistencia
Social Huacachina Oasis de América

